

**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**

**RESOLUCION No. 4264 DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y SE TERMINAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**, actuando en el uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto 1083 de 2015, y en especial, por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, previó que, salvo los empleos de elección popular, libre nombramiento y remoción, los trabajadores oficiales y los demás que determinara la Ley, los empleos de los órganos y entidades del Estado serían de carrera.

Que el artículo previamente señalado, indicó también que los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público, aclarando que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra como competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, dispuso como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual se les facultó para *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.2. del mencionado Decreto 1083 de 2015, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, *“con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad”*.

Que el artículo 2.2.6.24 ibidem, define el periodo de prueba como *“... el tiempo durante el cual el empleado demostrará su capacidad de adaptación progresiva al cargo para el cual fue nombrado, su eficiencia, competencia, habilidades y aptitudes en el desempeño de las funciones y su integración a la cultura institucional. El período de prueba deberá iniciarse con la inducción en el puesto de trabajo”*

CIUDAD	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE DEL ELEGIBLE	CEDULA	PUESTO
Galapa	I. E. ANTONIO NARIÑO DE PALUATO	MARTIN RAFAEL BARRIOS LARA	1102583877	80
Baranoa	I. E. DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO	JAIRO ALBERTO VARELA AHUMADA	3744643	81
Sabanalarga	I. E. TEC. DE LA PEÑA	LUIS EDUARDO ESTUPIÑAN	12483616	81

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 4264 DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y SE TERMINAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES”**

Sabanalarga	I. E. DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL	ALEX LAURENS ANGARITA	72000439	82
Repelón	I.E VILLA ROSA	DAVID ALVARADO RUIZDIAZ	1065826011	83
Baranoa	I. E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CRISTIAN LIBARDO ARENAS	88002513	84
Puerto Colombia	I. E. MARIA MANCILLA SANCHEZ	OSCAR DAVID CORDOBA RIOS	94356957	84
Sabanalarga	I. E. MAXIMO MERCADO	JULIO ALBERTO MORAN PACHECO	72014014	84
Repelón	I. E. SAN LUIS BELTRAN	LINDA ISAZA ARIAS	1129542701	85
Sabanalarga	I. E. MAXIMO MERCADO	CARLOS ALBERTO OROZCO ROJAS	8634378	85
Sabanagrande	I. E. SAN JUAN BOSCO	DAIRO DAVID DIAZ ROJAS	71223304	86
Candelaria	I.E NTA SEÑORA DE LA CANDELARIA	FABIAN ENRIQUE DE LOS REYES CASTELLANOS	8648840	87
Manatí	I. E. NORMAL SUPERIOR DE MANATI	OSCAR ENRIQUE ARNEDO LAMADRID	84073631	87
Candelaria	I. E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	JOSE DAVID CASTRO DE LA CRUZ	1010040819	88
Candelaria	I. E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	LUIS MIGUEL DURANGO	1062678166	89
Sabanalarga	I. E. TEC. CIAL. DE SABANALARGA	CARLOS CESAR CASTELLANOS GOMEZ	8649190	89
Candelaria	I. E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	YESENIA PEÑA PRIETO	52544989	90
LURUACO	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES	JOAQUIN EDUARDO PEREIRA HERRERA	1044917001	91
Baranoa	I. E. TEC. AGRO. DE CAMPECHE	HENRY AUGUSTO MORENO DE LA HOZ	72164089	92
Campo De La Cruz	I.E. DE CAMPO DE LA CRUZ	AGUSTIN SEGUNDO PEREZ RODRIGUEZ	8761071	93
Sabanalarga	I.E. TEC. AGRO. SAN CAYETANO DE GALLEGRO	SEGIO ANDRES CEPEDA CEPEDA	1043008815	94
Sabanalarga	I. E. DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL	HERNADO JOSE GALINDO SALAS	8636839	95
Sabanalarga	I. E. TEC. IND. DE SABANALARGA	EDUAR AMAT PEREZ CORONADO	8647055	96
Santa Lucia	I. E. SANTA LUCIA	RICARDO MENDEZ GARCIA	9020486	96
Sabanalarga	I. E. TEC. CIAL. DE SABANALARGA	LEIDY NATALIA MARIÑO CARBALLO	1091670280	97
Sabanalarga	I. E. SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL	VICTOR ANDREZ ARAUJO	1001868640	98
Sabanalarga	I. E. TEC. DE LA PEÑA	JORDAN ENRIQUE URUETA CERVANTES	1043008022	99

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 4264 DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y SE TERMINAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES”**

Que el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, dispuso que la “*persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses, luego de lo cual. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa*”.

Que el artículo citado con anterioridad, dispone igualmente que, en caso de no superarse el período de prueba y una vez en firme la calificación, el nombramiento de la persona no inscrita en la carrera debe ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Territorial 2019 – II proceso de selección 1344, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva, provistos o no por nombramiento provisional o a través de la modalidad de encargo, correspondientes a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

Que surtidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **9035 del 11 de noviembre de 2021**, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera identificado con el código OPEC **112142**, convocado a través de la Convocatoria Territorial 2019 – II proceso de selección 1344, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 2019000006316 del 17 de junio de 2019.

Que una vez en firme la Resolución **9035 del 11 de noviembre de 2021**, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera identificado con el código OPEC **112142**, la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia a la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que **LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0, autorizó a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ATLÁNTICO el uso de la lista de elegibles para los siguientes empleo identificado con el Código **OPEC Nro. 112142**, denominado **Celador**, Código **477**, Grado **20**. Que como consecuencia de los nombramientos en periodo de prueba antes mencionado, en el empleo denominado **OPEC Nro. 112142**, denominado **Celador**, Código **477**, Grado **20**, quedaran declarado insubsistente automáticamente, una vez se surta la posesión de los nombrados, el nombramiento provisional de los siguientes funcionarios:

CODEMP LEADO	EMPLEADO PROVISIONAL	CIUDAD	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
5076797	FERNANDEZ CAHUANA WILSON JOSE	Galapa	I. E. ANTONIO NARIÑO DE PALUATO
854474	GUTIERREZ CHARRIS GUIDO PRAGMACIO	Baranoa	I. E. DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO
3760089	MORALES SARMIENTO LUIS A	Sabanalarga	I. E. TEC. DE LA PEÑA
8635800	PORTO PACHECO RAFAEL ANTONIO	Sabanalarga	I. E. DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL

## SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 4264 DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y SE TERMINAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES”**

3751614	RAFAEL MERCADO CABRERA	Repelón	I.E VILLA ROSA
3779910	JIMENEZ HERNANDEZ ROBERTO MANUEL	Baranoa	I. E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS
3744643	VARELA AHUMADA JAIRO ALBERTO	Puerto Colombia	I. E. MARIA MANCILLA SANCHEZ
8634142	LEJARDE BARRAZA LUIS ALBERTO	Sabanalarga	I. E. MAXIMO MERCADO
3734400	CANTILLO MACHACON CLAUDIO MANUEL	Repelón	I. E. SAN LUIS BELTRAN
8631872	ESTRADA MERCADO DAGOBERTO	Sabanalarga	I. E. MAXIMO MERCADO
3778144	PEREZ ZULVARAN MANUEL DE JESUS	Sabanagrande	I. E. SAN JUAN BOSCO
72123444	CRESCENTE ARIZA EDUARDO RAFAEL	Candelaria	I.E NTA SEÑORA DE LA CANDELARIA
3734613	CAICEDO OLIVERO ANGEL RAFAEL	Manatí	I. E. NORMAL SUPERIOR DE MANATI
3724479	PACHECO CERVANTES MARCOS AURELIO	Candelaria	I. E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
3724627	SILVERA MASCO EDUARDO	Candelaria	I. E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
8630629	PEÑA TERAN ANIBALDO	Sabanalarga	I. E. TEC. CIAL. DE SABANALARGA
3724634	CALVO CANTILLO JUVENAL ANTONIO	Candelaria	I. E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
8630405	GOMEZ FERNANDEZ FREDY DE JESUS	LURUACO	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES
72120589	CANTILLO DOMINGUEZ EDWIN RAFAEL	Baranoa	I. E. TEC. AGRO. DE CAMPECHE
8536027	SUAREZ PAEZ ERASMO	Campo De La Cruz	I.E. DE CAMPO DE LA CRUZ
8635783	BOLAÑO OSPINO MAXIMO JOSE	Sabanalarga	I.E. TEC. AGRO. SAN CAYETANO DE GALLEGO
8641657	CUENTAS MENDOZA PEDRO C	Sabanalarga	I. E. DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL
8634427	ZAMBRANO MERCADO RAFAEL ANTONIO	Sabanalarga	I. E. TEC. IND. DE SABANALARGA
3723991	RIVERA HERRERA EDILBERTO	Santa Lucia	I. E. SANTA LUCIA
8633742	SOLANO AHUMADA JESUS M	Sabanalarga	I. E. TEC. CIAL. DE SABANALARGA
8633032	RODRIGUEZ C GERMAN EMILIO	Sabanalarga	I. E. SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL
8632037	SUAREZ GUERRERO SELF RENETT	Sabanalarga	I. E. TEC. DE LA PEÑA
3751614	MERCADO CABRERA RAFAEL	Repelón	I. E. TEC. AGRO. DE VILLA ROSA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 4264 DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y SE TERMINAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES”**

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: “(…), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto”. (Subrayado fuera de texto original).

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA:** Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado **OPEC Nro. 112142**, denominado **Celador**, Código **477**, Grado **20**, dentro de la Planta de personal de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, a los elegibles relacionados a continuación:

CIUDAD	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE DEL ELEGIBLE	CEDULA	PUESTO
Galapa	I. E. ANTONIO NARIÑO DE PALUATO	MARTIN RAFAEL BARRIOS LARA	1102583877	80
Baranoa	I. E. DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO	JAIRO ALBERTO VARELA AHUMADA	3744643	81
Sabanalarga	I. E. TEC. DE LA PEÑA	LUIS EDUARDO ESTUPIÑAN	12483616	81
Sabanalarga	I. E. DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL	ALEX LAURENS ANGARITA	72000439	82
Repelón	I.E VILLA ROSA	DAVID ALVARADO RUIZDIAZ	1065826011	83
Baranoa	I. E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CRISTIAN LIBARDO ARENAS	88002513	84
Puerto Colombia	I. E. MARIA MANCILLA SANCHEZ	OSCAR DAVID CORDOBA RIOS	94356957	84
Sabanalarga	I. E. MAXIMO MERCADO	JULIO ALBERTO MORAN PACHECO	72014014	84
Repelón	I. E. SAN LUIS BELTRAN	LINDA ISAZA ARIAS	1129542701	85
Sabanalarga	I. E. MAXIMO MERCADO	CARLOS ALBERTO OROZCO ROJAS	8634378	85
Sabanagrande	I. E. SAN JUAN BOSCO	DAIRO DAVID DIAZ ROJAS	71223304	86
Candelaria	I.E NTA SEÑORA DE LA CANDELARIA	FABIAN ENRQUIE DE LOS REYES CASTELLANOS	8648840	87
Manatí	I. E. NORMAL SUPERIOR DE MANATI	OSCAR ENRIQUE ARNEDO LAMADRID	84073631	87
Candelaria	I. E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	JOSE DAVID CASTRO DE LA CRUZ	1010040819	88
Candelaria	I. E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	LUIS MIGUEL DURANGO	1062678166	89
Sabanalarga	I. E. TEC. CIAL. DE SABANALARGA	CARLOS CESAR CASTELLANOS GOMEZ	8649190	89

## SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 4264 DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y SE TERMINAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES”**

Candelaria	I. E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	YESENIA PEÑA PRIETO	52544989	90
LURUACO	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES	JOAQUIN EDUARDO PEREIRA HERRERA	1044917001	91
Baranoa	I. E. TEC. AGRO. DE CAMPECHE	HENRY AUGUSTO MORENO DE LA HOZ	72164089	92
Campo De La Cruz	I.E. DE CAMPO DE LA CRUZ	AGUSTIN SEGUNDO PEREZ RODRIGUEZ	8761071	93
Sabanalarga	I.E. TEC. AGRO. SAN CAYETANO DE GALLEGO	SEGIO ANDRES CEPEDA CEPEDA	1043008815	94
Sabanalarga	I. E. DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL	HERNADO JOSE GALINDO SALAS	8636839	95
Sabanalarga	I. E. TEC. IND. DE SABANALARGA	EDUAR AMAT PEREZ CORONADO	8647055	96
Santa Lucia	I. E. SANTA LUCIA	RICARDO MENDEZ GARCIA	9020486	96
Sabanalarga	I. E. TEC. CIAL. DE SABANALARGA	LEIDY NATALIA MARIÑO CARBALLO	1091670280	97
Sabanalarga	I. E. SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL	VICTOR ANDREZ ARAUJO	1001868640	98
Sabanalarga	I. E. TEC. DE LA PEÑA	JORDAN ENRIQUE URUETA CERVANTES	1043008022	99

**PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de lo indicado en el presente artículo, se aclara que la asignación salarial mensual del cargo cuyo nombramiento aquí se efectúa, corresponderá a la definida en la escala salarial fijada por la Gobernadora del Departamento, para el cargo de que trata el presente artículo.

**ARTICULO SEGUNDO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA:** El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015. Una vez finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleo. Si el resultado final de la evaluación de desempeño es satisfactorio, una vez en firme la calificación, el empleado superará el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera administrativa y deberá adelantarse el trámite ante la CNSC para que sea inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa.

**PARÁGRAFO:** Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento efectuado en el presente acto administrativo deberá ser declarado insubsistente por acto administrativo motivado.

**ARTICULO TERCERO:** Como consecuencia de los nombramientos en periodo de prueba antes mencionado, en el empleo denominado **OPEC Nro. 112142**, denominado **Celador**, Código **477**, Grado **20**, quedaran declarado insubsistente automáticamente, una vez se surta la posesión de los nombrados, el nombramiento provisional de los siguientes funcionarios:

CEDULA	EMPLEADO	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA
5076797	FERNANDEZ CAHUANA WILSON JOSE	Galapa	ANTONIO NARIÑO DE PALUATO
854474	GUTIERREZ CHARRIS	Baranoa	DE BARANOA JULIO PANTOJA

## SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 4264 DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y SE TERMINAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES”**

	GUIDO PRAGMACIO		MALDONADO
3760089	MORALES SARMIENTO LUIS A	Sabanalarga	TEC. DE LA PEÑA
8635800	PORTO PACHECO RAFAEL ANTONIO	Sabanalarga	DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL
8634427	ZAMBRANO MERCADO RAFAEL ANTONIO	Sabanalarga	TECNICA INDUSTRIAL DE SABANALARGA
3779910	JIMENEZ HERNANDEZ ROBERTO MANUEL	Baranoa	FRANCISCO JOSE DE CALDAS
3744643	VARELA AHUMADA JAIRO ALBERTO	Puerto Colombia	MARIA MANCILLA SANCHEZ
8634142	LEJARDE BARRAZA LUIS ALBERTO	Sabanalarga	MAXIMO MERCADO
8631872	ESTRADA MERCADO DAGOBERTO	Sabanalarga	MAXIMO MERCADO
3734400	CANTILLO MACHACON CLAUDIO MANUEL	Manatí	SAN LUIS BELTRAN
3778144	PEREZ ZULVARAN MANUEL DE JESUS	Sabanagrande	SAN JUAN BOSCO
72123444	CRESCENTE ARIZA EDUARDO RAFAEL	Candelaria	NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
3734613	CAICEDO OLIVERO ANGEL RAFAEL	Manatí	NORMAL SUPERIOR DE MANATI
3724479	PACHECO CERVANTES MARCOS AURELIO	Candelaria	NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
3724627	SILVERA MASCO EDUARDO	Candelaria	NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
8630629	PEÑA TERAN ANIBALDO	Sabanalarga	TECNICA COMERCIAL DE SABANALARGA
3724634	CALVO CANTILLO JUVENAL ANTONIO	Candelaria	I. E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
8630405	GOMEZ FERNANDEZ FREDY DE JESUS	Luruaco	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES
72120589	CANTILLO DOMINGUEZ EDWIN RAFAEL	Baranoa	I. E. TEC. AGRO. DE CAMPECHE
8536027	SUAREZ PAEZ ERASMO	Campo De La Cruz	I.E. DE CAMPO DE LA CRUZ
8635783	BOLAÑO OSPINO MAXIMO JOSE	Sabanalarga	I.E. TEC. AGRO. SAN CAYETANO DE GALLEGO
8641657	CUENTAS MENDOZA PEDRO	Sabanalarga	I. E. DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL
8634427	ZAMBRANO MERCADO RAFAEL ANTONIO	Sabanalarga	I. E. TEC. IND. DE SABANALARGA

## SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 4264 DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y SE TERMINAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES”**

3723991	RIVERA HERRERA EDILBERTO	Santa Lucia	I. E. SANTA LUCIA
8633742	SOLANO AHUMADA JESUS M	Sabanalarga	I. E. TEC. CIAL. DE SABANALARGA
8633032	RODRIGUEZ C GERMAN EMILIO	Sabanalarga	I. E. SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL
8632037	SUAREZ GUERRERO SELF RENETT	Sabanalarga	I. E. TEC. DE LA Peña
3751614	MERCADO CABRERA RAFAEL	Repelón	I. E. TEC. AGRO. DE VILLA ROSA

**ARTICULO CUARTO:** Los elegibles nombrados en periodo de prueba, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015, tendrán diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en el presente acto administrativo, en cuyo caso, procederá su posesión en los términos y condiciones descritas en el artículo 2.2.5.1.7. del Decreto 1083 de 2015. En el evento que no se acepte el nombramiento dentro de los términos anteriormente señalados, será improcedente la posesión correspondiente y procederá la derogatoria del nombramiento efectuado mediante el presente acto administrativo, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.5.1.10 y 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTICULO QUINTO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los interesados señalados en los artículos precedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020. En el evento que la comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto, en los términos de Artículo 56 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO.** Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría Departamental de Educación y a directivos de los establecimientos educativos para lo de su competencia.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 19/12/2023

**MARIA CATALINA ÚCROS GOMEZ**

Secretaria de Educación Departamental

Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero  
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta de Personal Docente y Administrativo  
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario Oficina Jurídica  
ELABORO: Arcelia Cujño - Profesional Universitario